Informe del Comisario

A los Socios de: VITALECUADOR CIA. LTDA.

- He revisado el Balance General y Estado de Resultados de VITALECUADOR CIA. LTDA. al 31 de Diciembre del 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe de los estados financieros sobre la base de mi revisión.
- 2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de VITALECUADOR CIA. LTDA. y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de socios.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de participaciones y socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad (NIC), estas surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 3. De la revisión de los estados financieros se determinó un Perdida Acumulada al 31 de diciembre del 2015 por USD \$ 964,09 dando esto un Déficit Acumulados \$ 206.630,91 (\$205.666,82 año 2015) porque frente al capital de USD \$ 400 de acuerdo a la Ley de Compañías, coloca a la compañía en estado de disolución, esta causal de disolución no opera de forma inmediata y puede ser superada si los socios toman la decisión de aumentar el capital o absorber el déficit.
- 4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mí revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

CPA. Alvin Alvarado Cobos

C.I.: 0920010113 Comisario

03 de Marzo del 2017